

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.270

Sábado 2 de Febrero de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1539627

---

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Servicios Sociales

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Santiago, 22 de marzo de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 31.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, Ministerio del Interior; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República;

Considerando:

Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del 20 de marzo de 2018, a don Rodrigo Arturo Carrasco Junge, cédula nacional de identidad N° 10.335.723-3, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, en la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, grado 4 de la Escala Única de Sueldos.

2°. La persona nombrada, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°. Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21-01 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2018 (Subsecretaría de Servicios Sociales) (Región de La Araucanía).

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Sebastián Villarreal Bardet, Subsecretario de Servicios Sociales.